

# GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1822.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### AUSTRIA.

Viena 7 de Agosto.

Segun las noticias que hemos recibido directamente de Varsovia parece que este año no se convocará la Dieta de Polonia, porque S. M. I. quedó poco satisfecho de ella en 1820. Se espera sin embargo que el Monarca pase por aquella capital en su viaje á Viena y á Italia. Si la nacion polaca se queja de no haber logrado con las nuevas reformas todas las ventajas que se habia prometido, el ejército no está mas contento de ver que se ha sustituido el castigo del *knut* á la disciplina francesa.

Entre todos los pueblos del antiguo ducado de Varsovia el que mas ha sufrido es la ciudad libre de Cracovia. Situada entre cuatro potencias fronterizas, se mira, por decirlo así, aislada y separada del resto de la Europa, y las líneas de aduanas que actualmente la rodean por todas partes la privan de todos los recursos que en otro tiempo le proporcionaba su comercio. Pudiera decirse que se ha tratado de fastidiarla de su independencia política, y obligarla á que ella misma pida su incorporacion.

### ALEMANIA.

Maguncia 13 de Julio.

La inquisicion política establecida en nuestra ciudad siente sobremanera que se aproxime el momento de su disolucion. A la apertura de la Dieta debe presentar un informe general, y en seguida se pronunciará, segun dicen, su disolucion definitiva. A pesar de la atencion microscópica que ha empleado aquel tribunal inquisitorial en referir las mas mínimas circunstancias de sus prolifas operaciones cuando presentó su primer informe, todavía no ha demostrado que su existencia pueda ser de alguna utilidad. Mucho trabajo ha de costar el poder dar alguna importancia á los hechos que abraza la relacion adicional que debe completar esta obra milagrosa, destinada á la diversion del público, si cual podrá entonces pronunciar con conocimiento de causa sobre la maravillosa perspicacia de vista que ha sido necesaria para divisar unos átomos tan imperceptibles como lo son los hechos analizados por la inquisicion de Maguncia.

La inquisicion en su primer informe á la Dieta se extendió largamente sobre las inmensas tareas en que debió emplearse para hacer alguna cosa que no es nada. « Nuestra obligacion, dice, era componer la historia de los manejos demagógicos que han ocurrido en 10 años, y se han extendido por la mayor parte de Alemania; y para esto hemos tenido que consultar miles de procesos, cuya mayor parte se componia de copias poco auténticas, y centenares de sumarias muy incompletas en lo general.»

En fin, el tribunal inquisitorial manifiesta que despues de haber consultado, dividido, analizado y revuelto mucho, ha tenido por conveniente agregar á su memoria otras treinta y dos separadas, de mayor ó menor extension, que contienen los procesos en que apoya su obra. Estas memorias tienen los títulos siguientes:

1.º Sobre la sociedad de la virtud (Tugendbund.) 2.º Sobre la sociedad de Charlottenburgo. 3.º Sobre la sociedad germanica fundada en Berlin en 1810. 4.º Sobre la sociedad germanica fundada por Stueckradt y Luxheim en 1810 y 1811. 5.º Sobre el proyecto de una sociedad germanica de Haul-Zacharias Becker en Gotha. 6.º Sobre El Sr. Gruner en 1811. 7.º Sobre las conexiones d'Arndt hasta el año de 1813. 8.º Sobre las conexiones d'Arndt en 1813 y 1814. 9.º Sobre las sociedades germanicas. 10. Sobre la liga concertada en 1816 en Usingen, y las conexiones del Sr. Hoffman. 11. Sobre la sociedad germanica de Darmstadt. 12. Sobre el dictamen del consejero íntimo Schmalz, relativo á las sociedades secretas. 13. Sobre el proyecto de sociedad sin formalidades. 14. Sobre la complicacion de los hermanos Luis y Guillermo Schnell en los manejos revolucionarios. 15. Sobre la sociedad germanica de Heidelberg en 1815 y 1816. 16. Sobre los manejos en Giesea. 17. Sobre la sociedad sin formalidades en Darmstadt. 18. Sobre la propagacion de principios demagógicos en Bulzbach, cerca de Giesea. 19. Sobre la sociedad llamada de los hermanos en Marburgo. 20. Sobre los ejercicios gimnásticos llamados *furn-ubengen*. 21. Sobre las sociedades de estudiantes llamadas *burschenschaftern*. 22. Sobre la festa de Wartburg. 23. Sobre la propagacion de representaciones solicitando el establecimiento de constituciones representativas. 24. Sobre los manejos y sociedades políticas en la universidad de Jena. 25. Sobre la caucion *La juventud alemana al pueblo alemán*. 26. Sobre las sociedades en Friburgo. 27. Sobre los manejos políticos en Berlin. 28. Sobre las denuncias del doctor Felipe Otto y sobre su muerte. 29. Sobre el catecismo político. 30. So-

bre Carlos Luis Sand. 31. Sobre el farmacéutico Soening, su complicacion en los manejos demagógicos, y su tentativa de asesinato. 32. Sobre las reuniones de diputados del principado de Starkenburg (gran ducado de Hesse-Darmstadt), que se verificaron en el otoño de 1819.

### PORTUGAL.

Lisboa 21 de Agosto.

Sesiones de Cortes de los dias 12, 13, 14, 16, 17 y 19.

Estas seis sesiones se ocuparon en revisar la Constitucion, llegando hasta el art. 166 inclusive sin que se hiciese ninguna observacion ni variacion en la mayor parte de dichos artículos.

En la sesion del 19 no se discutió el dictamen de la comision Diplomática sobre los asuntos de Montevideo por ser ya demasiado tarde; pero el Sr. Bastos manifestó que habiéndose resuelto que dichos asuntos pasasen á diversas comisiones, y no habiendo presentado su dictamen mas que uno de ellas, debia esperarse el de las otras para que tan grave asunto se discutiese con todo el conocimiento que exigia la importancia del asunto, añadiendo que el ministerio habia dicho en uno de sus oficios que así que habia presentado á la deliberacion de las Cortes los asuntos de aquella provincia habia suspendido las negociaciones diplomáticas respectivas á ella con España y con los españoles americanos, y que de consiguiente debian examinarse todos los papeles diplomáticos que hubiese en la materia.

Esta indicacion dió margen á alguna discusion; pero se decidió que se pidiesen todos los antecedentes mencionados, sin perjuicio de que se tratase de este asunto en la sesion inmediata.

Sesion del 20.

Se continuó la revision de la Constitucion desde el art. 167 hasta el 181, ambos inclusive.

Se pasó despues á discutir el dictamen de la comision Diplomática sobre los asuntos de Montevideo, en el cual proponia á la deliberacion del Congreso las siguientes cuestiones: 1.º Si se debía hacer evacuar aquella provincia á la division de voluntarios reales que formaban parte de la guarnicion portuguesa. 2.º Si debía considerarse como legitimo el acto de incorporacion de aquella provincia al Reino-Unido de Portugal, Brasil y Algarbes.

El Sr. Bastos dijo que este negocio hacia meses que se habia tratado en el Congreso, el cual habia decidido contra los deseos del ministerio, por lo cual estaba persuadido de que era asunto concluido; pero que apareciendo los nuevos oficios del ministro, en que insistia en una cosa tan solememente concluida, habia empezado á desconfiar de él; que esta desconfianza se habia aumentado al oír el oficio del ministro, en que, despues de decir que no haria reflexiones sobre el del baron de Laguna, pasaba á analizarle; que era público y notorio que el ministro habia mandado evacuasen á Montevideo todas ó parte de las tropas que se hallaban allí, lo que era opuesto á la decision del Congreso; que si la orden la habia dado antes de la decision de las Cortes, era delincuente en haber ocultado esta circunstancia agravante, engañando á la representacion nacional; y que si se habia expedito despues, era aun mas delincuente; y que deseaba fuese falsa esta noticia, porque á ser cierta era indispensable que se hiciese efectiva la responsabilidad; y así pedia que antes de todo se preguntase al Gobierno lo que habia en el asunto.

El orador pasó en seguida á impugnar el dictamen de la comision, diciendo que si se tratase de hacerlo en todas sus partes, su discurso seria eterno, y que así se ceñiria á lo principal. Manifestó que seria cosa muy extraña el abandonar una provincia porque la tropa de su guarnicion cometiese algun acto de insubordinacion, cuando el medio que dictaba la prudencia era el de restablecer el orden donde se hubiese alterado; y que si el baron de Laguna no podia conseguirlo, se nombrase otro en su lugar que lo hiciese: que Montevideo no podia erigirse en nacion independiente por su falta de poblacion y de medios, ni debía incorporarse á la España porque esta la habia desamparado desde 1814, y no tenia fuerzas en America para protegerla, ni tampoco á Buenos-Aires, porque estos pueblos no solo habian desamparado á los de Montevideo, sino que se habian declarado sus enemigos; y menos á Entre-Ríos, por impotencia y por el fundado rezelo de meterse en nuevas guerras, de que debian estar tan cansados; y que por consiguiente estaba probado que nada les convenia mas á los pueblos de la margen oriental del Rio de la Plata que incorporarse al Reino-Unido. Añadió el orador que debía proponerse que los pueblos desearan aquello que les convenia, y que esta incorporacion habia sido ventajosa á ambas partes, pues Portugal nada habia perdido, antes habia ganado con el aumento de una provincia importantísima, y Montevideo tampoco habia perdido cosa alguna, antes bien habia ganado con la union á la fuerza de

que carecía. De todo lo cual infirió el orador que el acto de incorporación había sido legítimo; y que si había habido en él alguna ilegalidad, estaba ya desvanecida con el nombramiento de diputados á Cortes para que representasen á aquellos pueblos en el congreso de Portugal. Por ventura (exclamó el orador) ¿la revolución del 24 de Agosto y la del 15 de Setiembre de 1820 tuvieron en su origen alguna legalidad? No; pero pasando los pueblos, no solo libremente, sino con entusiasmo, á nombrar los diputados que debían representarlos en este congreso en conformidad y en consecuencia de las órdenes del Gobierno que dimanaron de los sucesos de aquellos días, los legitimó de modo, que cuando nosotros los declaramos legítimos, los pueblos lo habían hecho mucho antes. Otro tanto pudiera decirse de la incorporación de Montevideo, si en ella hubiese habido alguna ilegalidad. El orador hizo otras muchas reflexiones, y concluyó su discurso diciendo que se oponía abiertamente á que se entregase Montevideo, añadiendo que en el caso de verificarlo debían reintegrarse todos los gastos y perjuicios.

El Sr. Borges Carneiro quiso responder al preopinante; pero siendo ya tarde, resolvió el Congreso que se tratase de este asunto en una sesión extraordinaria, y se levantó la de este día.

**NOTICIAS DE ESPAÑA.**

*Barcelona 24 de Agosto.*

El Sr. D. Pedro Navarro Pingarrón da parte al Excmo. Sr. capitán general de este séptimo distrito que en la mañana del día 18 salió de Vich con la tropa de su mando para S. Pedro de Torelló á atacar la facción del cabecilla Benito de Plandolit por tres distintos puntos de derecha, izquierda y centro, para lo cual dispuso que las compañías de miqueletes de aquella ciudad, al cargo del capitán D. Isidro Coll, reforzadas por otras dos del regimiento infantería de Córdoba y 18 caballos, tomasen la izquierda con el fin de cortar al enemigo la retirada por el camino de la virgen de Bellmunt; el teniente coronel Don Pedro Notasco Basa con su regimiento y lo restante de la caballería por el centro para poder atacar de frente el pueblo de S. Pedro, y yo por la derecha á ocupar la ermita de S. Roque y camino del Esquiról y la Bola. Una hora despues de haber amanecido nos encontramos casi encima de la población; con mucho trabajo se pudo tomar el frente al enemigo, rompiendo el fuego y obligándole á retroceder para tomar el camino de dicha virgen de Bellmunt; á este tiempo se habían adelantado al tanto las columnas de izquierda y centro, y las que tambien rompieron el fuego por la espalda del enemigo y por el flanco derecho; les matamos mas de 60 hombres, entre ellos dos inicuos sacerdotes reunidos á la facción; se les hizo un sin número de heridos, y se les cogió tres prisioneros, y tambien otro cura, que todos siguen presos en las cárceles nacionales de Vich.

*Expedición del segundo batallón de la milicia nacional local de Barcelona.*

Disposo de prestarme á los mejores sacrificios en obsequio de la patria, salí el 3 del corriente con el segundo batallón del primer regimiento de milicias nacionales de esta capital, y 100 hombres del regimiento de Soria, á perseguir los enemigos del orden, y observar el espíritu de los pueblos circunvecinos; y siendo obligación de todo ciudadano en esta parte el dar noticia al público de estas operaciones, me dirijo á hacer una sucinta relación de las observaciones y ocurrencias de mi expedición. Formada en la tarde de este día la columna, me dirigí á Molins de Rey, adonde llegué á las 12 de la noche, alojé la tropa, y al día siguiente emprendí la marcha á Martorell. Hice descanso un día para hacer ciertas averiguaciones acerca de los facciosos, y el 7 me dirigí á Esparraguera, situándome en este punto tan interesante para operar y auxiliar á otras columnas volantes si fuera necesario; obedí á las justicias de aquella circunsferencia, exigiéndoles la mas estrecha responsabilidad siempre que faltasen á noticiarme la menor novedad, á pesar de tener yo empleados varios milicianos de aquel pueblo para estas averiguaciones. En efecto, ya estos, ya las justicias, los mas de los días lo verificaban, en vista de lo cual dividí la columna en dos trozos, y con aquella parte que juzgaba suficiente y una partida de caballería salí diferentes veces á los pueblos vecinos del Bruch, Monistrol, Colibató y Masquefa, y aquellas cuadrillas de cobardes no quisieron experimentar el brillo de nuestras armas, sino que huyán á las mas ásperas montañas; tal es la suerte de algunos hombres, que á pesar de sus sacrificios en sus operaciones son despreciados; tal fue el día 11, que teniendo parte al amanecer de estar tirándose los facciosos con una partida de miqueletes en dicho Masquefa, accleradamente marché con dos compañías de milicia y 30 hombres de Soria, y á distancia de poco menos de media hora de salida el sol nos avistaron y huyeron vergonzosamente; los seguí no obstante, y conociendo infructuoso el fatigar la tropa, me detuve á descansar en un pueblo sospechoso mientras se registraban ciertas casas, en una de las cuales se halló uno con su arma, el que sumariado fue castigado con arreglo á las leyes. Al siguiente día 12 se me dió parte, á cosa de las 10 de la mañana, de estar una gavilla de facciosos en Olesa, y que trataban de prender algunas famas de concejales y de los acreditados liberales, y en pocos minutos formé la columna, pisé el río, dirigiendo tres guerrillas, dos de Soria y una de cazadores voluntarios, las que acometieron por las alturas mas inmediatas al pueblo, y á pesar de haberse hecho fuego por aquella gavilla, lo hicieron con el mayor desprecio, logrando coger dos facciosos, y otro por la noche, los que con sus correspondientes causas, que mandé formar, han sido conducidos á esta capital á sufrir la pena de muerte, á que resultan ser acreedores: no obstante entro en el pueblo, formé frente

á la lápida (que á la verdad era una miserable tabla), y llamé la justicia; la hice presentar 100 pares de alpargatas para la partida de Soria, que se hallaba descalzada y sin recursos; se dió á la tropa una gratificación de los 200 duros que impuse de multa, arregué á esta, é hice ciertas manifestaciones al pueblo, á fin de que tomase interes en nuestra causa, y el resultado fue, que ó bien las amenazas ó bien la multa, les estimuló á que el siguiente día se me presentasen nueve para alistarse milicianos, y ocho, que por temor estaban ocultos, para que les indultas, promitiendo este pueblo tomar las armas hasta el número de 60 siempre que se les concediese por las autoridades una partida de tropa permanente para que unida con ellos operase contra los facciosos; últimamente con la vigilancia y continuas persecuciones de noche y de día logramos limpiar aquellos pueblos de las infames gavillas que los rodeaban: regresé á Esparraguera, y en la tarde del 12 mandé colocar una lápida decente, de cuya construcción y adorno se hallaban encargados dos patriotas milicianos del batallón. En dicho acto mandé que el ractor predicase en la casa de la villa, lo que verificó inculcando en los corazones de los oyentes la doctrina constitucional; mandé se iluminase el pueblo, lo que se consiguió, guardando la mayor armonía tropa, milicia y habitantes. Visto el buen espíritu de la tropa y la milicia en querer permanecer hasta lograr cubrir completamente de gloria nuestras armas, vine á suplicar á la autoridad, y logré 7 días de próroga; me restituí á Esparraguera con la artillería, la acompañé con tres compañías hasta haber pasado el Bruch, camino de Igualada, desde cuyo punto me restituí al destino el 20, en que di cumplimiento á lo que por la autoridad se me había prevenido. No me asisten expresiones para poder explicar el orden, disciplina y subordinación que han guardado los individuos del citado batallón de milicias que he tenido el honor de mandar; siempre seré un admirador de sus virtudes, y cuantas veces la patria necesite auxilio, seré el primero que con ellos volaré á su defensa; esta gratitud de un filial amor nacida es extensiva tanto á este batallón como á las demás tropas de línea que han estado á mis órdenes, y directas á los señores oficiales por la vigilancia que han tenido, y conducta que han hecho observar á sus súbditos. Entre estos se han distinguido los señores Llorens, Portell, Pover &c. Barcelona 23 de Agosto. Montero.

*Idem 25.*

Un periódico de esta capital se explica en estos términos:

«Sabemos poco mas ó menos el día en que debe dar fin la *farra* del Urgel, y no tardará mucho. Y aun para satisfacción de nuestros lectores añadiremos que ni aun los primeros personajes que figuran en ella le tienen mucha fe, en razon de la prisa que se van dando para hacer trasportar *allende* sus caudales y mejores efectos. El nuevo *Dos Opas*, ó el Sr. Creus, acaba de enviar á Francia una gruesa suma de dinero y algunas preciosidades á manos de un clérigo su compinche establecido en *Saint Hippolite*, en las Cerdanas, departamento de Gard, y obispado de Aviñon. Cuando llegue el que trae las facultades diremos algo mas sobre los *corredores* de todos estos trasposos y maquinaciones.»

*Noticias oficiales recibidas por el Sr. gefe político de esta provincia.*

«El Sr. D. Juan Cañet, comandante accidental del batallón expedicionario del Inmemorial del Rey, dió parte desde Valls con fecha 21 al comandante de armas de aquella villa de que puesto en marcha al amanecer de aquel día con el batallón de su accidental mando, compuesto de 140 hombres, 20 de la milicia movable de dicha villa y el destacamento de caballería de coraceros del Rey, compuesto de 10 caballos, se dirigió hácia Marmolets, llevando la compañía de cazadores de su batallón en guerrilla, y lo restante de la fuerza en columna por la carretera, haciendo todos los reconocimientos que dicta la precaucion militar á efecto de evitar una emboscada: al llegar al bosque inmediato á Marmolets se presentaron los facciosos por la carretera en número de 400, á quienes cargaron nuestros valientes con tanta firmeza y acierto, que en un momento quedaron en el campo 18 facciosos muertos. Siguió la marcha la columna, y viendo que eran muy superiores las fuerzas enemigas, que por entonces se calculó de 1500 á 2000 hombres, se hizo una retirada mientras se iba á colocar una emboscada que castigase su incauto atrevimiento; pero apenas se emprendió dicha retirada, cuando atacaron los facciosos con el mayor denuevo por la retaguardia. Aquel inesperado ataque sobrecogió á la tropa, máxime cuando se vieron por todas partes rodeados y embestidos con igual atrevimiento; pero las animosas voces de los oficiales en un momento la reanimaron, y cual leones se abrieron paso á la bayoneta hasta tomar la carretera de Valls: llegó un refuerzo de 49 hombres, que se batieron con igual bizarría á la de los demás: la acción fue arrojadísima, y solo la bravura de aquellos valientes podia dar una victoria, en que han perdido los enemigos 40 muertos vistos y bastantes heridos: nuestra pérdida consiste en cuatro muertos y tres heridos con tres caballos.»

*Idem 26.*

Hoy ha llegado procedente de Cádiz en 17 días de navegacion el navío de la armada nacional *S. Pablo*, de porte de 74 cañones y 450 plazas, al mando del capitán de igual clase D. Josef de Salas: conduce dos millones de rs. y 13 individuos del batallón ligero de Canarias. — Por noticia verbal que ha recibido el Sr. gefe político de Girona del sargento segundo del escuadron Salvador Viella y del cabo segundo de Cantabria Cecilio Gomez, que habian sido hechos prisioneros en la acción de Arbucias, y se han fugado, se sabe que los facciosos dejaron el 21 del corriente á S. Felu de Guixols, despues de haber sufrido la pérdida de 50 hombres muertos, entre ellos el que se titulaba comandante de la caballería, y 4 caballos, causada por el fuego que les hacian desde el monasterio fortificado los milicianos y patriotas que

alli se habian encerrado con sus familias y riquezas: estos dos militares se fugaron en Llagostera, siendo la direccion de los malvados hacia Sta. Coloma de Farnés, y su número de 800 hombres.

— Se susurra que si aquella Regencia pudiese contar con alguna solidez, tal vez habrian desaparecido de esta capital algunos sujetos, que por sus relaciones íntimas con algunos de los regentes habrian ocupado algunos destinos honoríficos.

Se susurra que los regentes y sus compinches tienen ya apostaderos para acogerse luego bajo el cañon del cordon protector.

Se susurra que uno de los gastos que tiene el tesoro general de la junta suprema conspiradora establecida en Francia es el pago de los que forjan mentidas ventajitas de los facciosos, y perdidas de las tropas nacionales, para embaucar á los ultras franceses por medio de los periódicos hembras que se dan á luz en Paris.

*Comandancia militar de la provincia de Tarragona.*

El teniente coronel D. Josef Manarriz, capitán del regimiento de infantería de Toledo, y comandante de armas de Valls, en su oficio fecha de ayer me da parte de que los facciosos intentaron sorprender en la noche anterior algunos puestos del recinto de aquella villa, lo que no pudieron verificar á causa de la vigilancia en que estaban, retirándose los enemigos á los pocos tiros que les dispararon. Desosos dicho comandante de alejar al cabecilla Romagosa, que se hallaba con una fuerte gavilla á las inmediaciones de aquel pueblo, dispuso hacer una salida, que mandó el capitán del regimiento de infantería del Rey D. Juan Calvet, el cual tuvo un reñido encuentro, conduciéndose el, y su columna con una bizarría digna de los mayores elogios.

Los facciosos continuaban ayer tarde en número de unos 20 en las inmediaciones de aquella villa, con cuyo motivo y de las ocurrencias de la mañana envié de refuerzo una compañía de Marina. Tarragona 12 de Agosto de 1822.—Miguel de Hiaro.

*Sor 26 de Agosto.*

Al anochecer del 18 de este mes entro de sorpresa en esta villa el infame Salaberrí con 400 foragidos de á pie y 120 caballos; ocupó todos los portales y saudas, y procedió á la prision del alcalde constitucional D. Manuel Lopez de Artieda, de los cuatro regidores, y del síndico procurador D. Angel Barnecha, á quienes hacia cargo de la muerte de un faccioso que pereció de un tiro de fuego á la entrada, sin que el ayuntamiento tuviese noticia alguna. Hubo durante la noche contínuos atropellamientos, violencias, pillaje, saqueo, desolacion, griteria, desorden y horror, y entre 6 y 7 de la mañana del 19 fueron sacrificados barbaramente al furor de los vandalos el alcalde y el síndico sin culpa, sin cargo y sin forma idad ninguna de proceso. Tambien iban á sufrir igual suerte los regidores, el rector del colegio de las escuelas Pias, el cura parroco D. Martin Barnecha y el teniente coronel D. Joaquin Espatoledo, quienes por fin lograron á duras penas conservar la vida. En seguida ex-gireron 40 duros y 40 raciones de pan, vino, carne y 200 de cebada, ademas de las que se les habian suministrado: los regidores, ex-nimes con tanta tropesia, tuvieron que ir de casa en casa, rodeados de aquellos sayones, y reunieron hasta 108 onzas de oro, con que hubo de contentarse Salaberrí; mas fue forzoso aprontar las raciones completas, y conducir las á Lumbier con las caballerías de estos vecinos, á quienes hacian seguir sin socorro alguno, viéndose muchos en la precision de abandonar aquellas, y escapar de las manos de los caribes por no perecer de hambre. Por fin á las 5 de la tarde del dicho día 19 salió la gavilla con direccion á Carcastillo y Sangüesa, habiendo dado libertad á los presos que habia en estas carceles, y no lo estaban por robos ó asesinatos, como si ellos hubiesen respetado las propiedades y las vidas. Cuando todavia no habiamos tenido tiempo para empezar á recobrarnos de tanto susto, corrió la voz en la mañana del 20 de que por la parte de Lobera, Uncastillo ó Castiliscar venia una banda del Trapense, que al fin se presentó por el camino de Urries con la fuerza de 700 á 800 hombres y 120 caballos, pidiendo 10 raciones de pan y 200 de cebada, que se les proporcionaron por los individuos de ayuntamiento, los cuales tuvieron que levantarse de la cama donde estaban sangrados, y sacarias de las casas de los vecinos. Exigieron igualmente 43 docenas de alpargatas, derribaron la lapida de la Const tucion, extrajeron de las carceles los ladrones y asesinos que no habia querido soltar Salaberrí, y marcharon á Sangüesa el 22 por la mañana. El propio dia por la tarde llegaron por dos puntos las tropas nacionales al mando del Sr. D. Felipe Perena, y permanecieron aqui hasta la tarde de ayer 23, calmando la inquietud de estos afligidos habitantes. El pueblo se halla aterrado de la conducta de los llamados defensores de la fe: se han desengañado aun los mas ilusos, y todos se han convencido de que esta infame canalla ni tiene Dios, ni religion, ni humanidad, sino que son unas hordas de foragidos, que siembran por todas partes el horror y la muerte, la viu tez, la horfandad, el luto, el desconsuelo y la devastacion; que el Trapense no es un santo como pretendian hacer creer á los incautos algunos indignos ministros de un Dios que los detesta, sino un aborto del infierno lanzado al mundo para desgracia de los pueblos que profana con sus inmundas plantas; un ladrón y capitán de ladrones, un asesino y jefe de asesinos, un hipócrita, un impostor, enemigo de Dios y de los hombres que el cielo conviene sobre la tierra como ha consentido otros brotes del linage humano, hasta que cansado de sus crímenes nos libre de semejante monstruo.

*Madrid Martes 3 de Setiembre.*

S. M. el Rey y SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud. La Reina sigue con su indisposicion.

El viernes último á las siete y media de la tarde llegaron con toda

felicidad á esta capital la Serma. Sra. Princesa de Beira y el Sermón Infante D. Sebastian, habiendo salido al encuentro de SS. AA. los Sres. Infantes D. Carlos y D. Francisco con las Sras. Infantas, quienes acompañaron á los augustos huéspedes hasta el Real palacio, donde se les hizo propia las correspondientes honrras. En todos los puntos por donde SS. AA. han transitado han recibido por parte de los habitantes las pruebas mas positivas de los sentimientos de amor y respeto á las personas Reales, que siempre han caracterizado á los españoles, y mucho mas cuando los visitamos en el pintoresco caserío de la familia real en España. SS. AA. han recibido de los augustos huéspedes con aquella abundancia que les es característica, y con la satisfaccion que era natural.

Quando los primeros fundadores de las órdenes monásticas abandonaron un mundo corrompido, y desprendiéndose de todo cuanto halaga á la naturaleza humana dejaron patria, padres, hermanos, deudos y amigos, y se retiraron á las solitudes á ejercer en toda su pureza las virtudes cristianas, y á dar ejemplos de caridad y mansedumbre, estaban sin de la bien lejos de pensar que llegaria un tiempo en que el viciado el fin santo para que se instituyeron aquéllas comunidades religiosas, muchos de sus sucesores abandonarían sus solitarios y venerables retiros, y arrojándose en medio del torbellino del mundo tomarían parte en sus contiendas, no como mediadores y ministros de paz, sino como espíritus de discordia, y provocadores de cuantos desórdenes puede sugerir la violencia de las pasiones. Este escándalo, que no pudieron siquiera imaginar aquellos santos varones, está pasando hoy entre nosotros, y la Nación española, tan respetable y tan respetada en todos tiempos por sus virtudes civiles y católicas, presencia hoy este nuevo espectáculo de impiedad.

La espada y el fusil ocupan hoy el lugar de las disciplinas y del rosario en las manos de muchos hombres que consagraron su vida y pensamientos al mismo Dios. Ya no se oyen de sus bocas los piadosos acentos de la oracion y de los cánticos de alabanzas al Autor de todo lo criado, sino los gritos furibundos de la guerra. ¿Y es esta la profesion santa que abrazaron? ¿Fue esta su vocacion? ¿Se puede llamar religioso el que quebranta sus votos y todas las leyes de la sociedad? No, pues solo es digno de tan respetable nombre el que renunciando á las vanidades mundanas se consagra enteramente á Dios, y cumple exactamente con los santos deberes de su instituto. He aqui un buen religioso acreedor á la veneracion cristiana; pero el que busca en el claustro la ociosidad mas bien que la penitencia y el retiro; el que en lugar de pensar en las cosas del cielo se entromete en los negocios de la tierra, y en lugar de practicar la paz y la caridad á sus hermanos enciende entre ellos el fuego de la discordia, es un impio enemigo de la sociedad; el que cumpliendo santamente con los deberes de su profesion se dedica á consolar y á asistir á sus conciudadanos, tanto en sus necesidades espirituales como en sus infortunios temporales, es un buen religioso, digno del amor y del respeto de todo verdadero cristiano; el que en lugar de practicar las humildes virtudes monásticas se abandona á las pasiones del siglo, se entromete en debates políticos, que acaso no entiende, se llena de un orgullo profano, y niega la obediencia á las autoridades constituidas por la ley, este es un enemigo público, tanto mas abominable, cuanto mas santa es su profesion y el hábito que viste.

El buen religioso es el ornato y la lumbrera de la iglesia; pero el ignorante, el relajado, que escandaliza á los fieles, y los perverte con su mal ejemplo, es una nube tenebrosa que ofusca la hermosura de la religion.

Una de las mayores calamidades que puede padecer un estado es que los hombres consagrados á Dios, y destinados á ser los directores de la sociedad, se conviertan en demonios atazadores de la infamia y discordia. Por fortuna son pocos los que incurrían en tan lamentable extravío, originado mas bien de una crasa ignorancia y de un zelo mal entendido, que de perversidad de corazón. Los verdaderos religiosos no pueden menos de llorar esta aberracion del espíritu, este profundo olvido de la caridad evangélica; pero no basta que lo lloren, es menester que revestidos de un ardiente zelo fulminen los rayos de una eloquencia apostólica contra esos abominables apóstatas, que invocando á Jesucristo enseñan máximas dignas de satanas.

*Continúan las exposiciones dirigidas á la Diputacion permanente de Cortes.*

« Excmo. Sr.: Amenazadas las libertades patrias por la horrorosa conspiracion que estalló el 30 de Junio último en esta capital, ha visto con indecible satisfaccion esta diputacion deshechos los planes de los malvados en el memorable día 7 de Julio por el denudo y bizarría de su guarnicion y milicia nacional, por la decision y cordura de su heroico vecindario, y por la impavidez y prevision de las autoridades que les dirigieron; ¡por eterno á la Nación española, destinada á trazar á la Europa el verdadero camino de adquirir y asegurar una justa libertad! Esta diputacion provincial, que envia á V. E. la parte que le cupo en tan singular suceso, le presenta con toda la expresion de sus sentimientos por tan dichosos resultados, y órgano fiel de los pueblos á quienes representa, ofrece á V. E. otros tantos defensores del régimen constitucional cuantos son sus habitantes.

« La diputacion se contentaria con esta franca manifestacion si no creyese oportuno llamar la atencion de V. E. sobre la necesidad de cesar á todo trance la repeticion de estos sucesos, que si bien se ven á desengañar á los que neciamente han creído que era fácil hacer ceder á la Nacion de su noble empresa, custaban no obstante á las víctimas que en ellos se sacrifican, y como contempla á V. E.

el numen tutelar de la libertad, espera, confiada en su sabiduría, que usando de las facultades que la Constitución le concede, procurará inducir el ánimo de S. M. á que con el pronto castigo de los malvados, y su sincera union á los buenos, desmienta á la faz de la Europa las imputaciones de los perversos, que bajo la égida de su augusto nombre intentan sumir á la Nacion en un abismo de calamidades. Grande debe ser la influencia de V. E. en el corazon de un Monarca que diariamente recibe pruebas del amor que le profesan los verdaderos constitucionales; y en esta confianza espera esta diputacion provincial ver remediados de una vez tantos males como nos aquejan. Soria 5 de Agosto de 1822." (Siguen las firmas.)

**ARTICULO DE OFICIO.**

El Rey ha expedido el decreto siguiente :

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

1.º « Que todos los créditos procedentes de suministros de provisiones y utensilios que se hallen ya reconocidos por el Crédito público, y anotados y numerados en la página correspondiente al libro ó partida, corran libremente en las transacciones de la sociedad, en las compras de bienes nacionales y en el pago de contribuciones atrasadas, con arreglo á lo mandado por las Cortes, del mismo modo que circulan los créditos sin interes contra el Estado, expedidos por el Crédito público.

2.º « Que subsista la suspension de las liquidaciones pendientes, segun se previene en la orden de las Cortes, hasta que se den para su egecucion reglas ciertas y rigorosas, que eviten los graves daños y perjuicios hasta aqui experimentados.

3.º « Que á fin de conseguirlo el Gobierno á la mayor brevedad y con presencia de los reglamentos, órdenes é instrucciones vigentes, proponga á las Cortes un proyecto comprensivo de las reglas sencillas y seguras con que deberán formalizarse las liquidaciones, comprendiendo en sus artículos todas las providencias que parecieren mas á propósito para el objeto.

4.º « Que se fije un plazo improrogable de seis meses, dentro del cual los pueblos hayan de presentarse á liquidar los alcances que tuviere por atrasos de rentas y contribuciones desde el año de 1814 hasta fin de 1819; previniéndoles que si pasado el tiempo señalado no lo verificaren, se procederá al cobro en metálico de los descubiertos que resultaren por los libros de las respectivas contadurías.

5.º « Se declara que en pago de los referidos alcances, ó sease descubiertos de los pueblos y fondos de propios á favor de las contribuciones y rentas generales del Estado hasta fin del año de 1819, se les admitirán solo á los primeros contribuyentes, documentos de suministros y demas de que trata la orden de 27 de Octubre de 1820, y en su defecto documentos con interes de la deuda pública. Madrid 29 de Junio de 1822. = Alvaro Gomez, presidente. = Francisco Benito, diputado secretario. = Domingo Maria Ruiz de la Vega, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis su imprenta, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 23 de Agosto de 1822. = A. D. Mariano Egea.

**PAGADURIA DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.**

Mes de Julio de 1822.

Acta del arqueo de dicha pagaduría respectiva al presente mes de Julio, celebrado con asistencia del interventor con arreglo al capitulo 7.º, art. 1.º de la instruccion general de 9 de Junio último.

**Ingresos.**

Recibido en 37 libranzas de la tesorería general en virtud de libramiento de 23 de Junio próximo pasado, núm. 1.º..... 3.900,000.

Clases del presupuesto.	Distribucion.	
1.ª Secretaría del Despacho.....	84,767..14.	
2.ª Gobierno político y económico del reino .....	11,960..17.	
3.ª Instruccion pública.....	8,595..30.	
4.ª Fomento de agricultura, artes y comercio.....	3,076..10.	
5.ª Division territorial.....	31,000.	
	139,400.. 3.	
Gastos imprevistos: para obras mandadas egecutar en las provincias de Cataluña.	700,000.	
<b>Total....</b>	<b>839,400.. 3.</b>	<b>839,400.. 3.</b>
	Existencia.....	3.060,599.. 31.

**Efectos en que consiste.**

En libranzas sobre varias tesorerías de

Hacienda pública.....	3.114,700.	} 2.979,010..28.
En ídem sobre la caja de tesorería general.....	864,310..28.	
En efectivo.....		81,589.. 3.
<b>Igual.....</b>		<b>3.060,599.. 31.</b>

Madrid 31 de Julio de 1822. = El pagador Estéban Tomé. = El interventor Teodoro de la Cilla.

Nota. Posteriormente se han remitido á los pagadores subalternos de este ministerio, que lo son los administradores de correos, las correspondientes libranzas para que, segun vayan recaudando su importe de los tesoreros de la Hacienda pública, verifiquen el pago de las obligaciones que en las provincias están á su cargo.

El Gobierno ha resuelto trasladar de unas audiencias á otras á los siguientes magistrados en uso de la facultad que le está concedida por el decreto de las Cortes de 29 de Junio último.

De la audiencia de Aragon. D. Josef Ramon Sirera á la audiencia de Navarra. D. Josef Maria Puig á la de Valencia.

De la audiencia de Asturias. D. Nicolas Gomez Villaboa á la de Valladolid. D. Eugenio Manuel Curvo á la de Navarra. D. Josef Rodrigo z Busto, fiscal, á Valladolid.

De la audiencia de Extremadura. D. Estéban de Asta á Valencia. D. Ignacio Marin Sanchez á la de Asturias. D. Alfonso de Cavia á la de Canarias. D. Pedro Porro Cidoncho, fiscal, á la de Valencia.

De la audiencia de Galicia. D. Diego Alcalá Galiano á la de Asturias.

De la audiencia de Granada. D. Josef Ruiz Caballero á Valencia. D. Gonzalo de Heredia á Sevilla.

De la audiencia de Navarra. D. Fermin Sanz Lopez á la de Aragon. D. Felipe Bara bar á la de Valladolid.

De la audiencia de Sevilla. D. Teotimo Escudero á la de Extremadura. D. Josef de Mier á la de Granada. D. Pedro Simó á la de Canarias.

De la audiencia de Valencia. D. Francisco Gutierrez Sosa á la de Valladolid. D. Pedro de la Puerta á la de Extremadura. D. Josef Cartagena á la de Sevilla. D. Fernando Josef de Toledo á la de Aragon. D. Josef Ayuso y Navarro á la de Granada. D. Josef Sanz y Lopez á la de Cáceres. D. Pedro Jacobo Pizarro, fiscal, á la de Asturias.

De la audiencia de Valladolid. D. Tomas Arizmendi á la audiencia de Valencia. D. Josef Martinez de Areta á la de Galicia. D. Josef Maria Jaime á la de Sevilla. El fiscal D. Francisco Crespo Rascon á la de Extremadura.

De la audiencia de Canarias. D. Simon de la Plaza y Prado á la de Valencia. D. Cristóbal Maria Falcon á la de Valencia.

Regentes. El de la audiencia de Galicia D. Fermin Gil de Linares á igual plaza de la audiencia de Asturias, y el regente de esta D. Francisco Vereas y Cornejo á la de Galicia.

**Crédito público.**

Quien quisiere hacer postura ó proposiciones á la obra y reparo del resto de la presa de Valdajos, contigua á la acequia del Tajo, que se ha de egecutar con arreglo al plan y condiciones puestas por el arquitecto hidráulico D. Josef Fornells, de acuerdo con el administrador del Crédito público en este sitio D. Felipe Díez Ceron, tasada en 48,780 rs., subastada en primer remate en 45,850, comparezca ante el Sr. alcalde constitucional de primer voto de él y escribanía á cargo de D. Andres Garcia Plaza, donde se manifestará dicho plan y condiciones; previniéndose que se halla señalado su segundo y último remate, que se ha de celebrar en las casas capitulares de este dicho sitio el martes 10 del próximo mes de Setiembre á las 11 de su mañana.

Asimismo cualquiera persona que quiera hacer postura á la obra y reparos de retejo general, recorrido de habitaciones y demas de albañilería y carpintería de que necesita la casa y edificios del molino de Valdajos, y se ha de egecutar con arreglo al pliego y condiciones que obran en expediente separado para esta subasta, tasado todo en 2288 rs., y subastado en primer remate en 1930; acuda ante el mismo Sr. alcalde y citada escribanía, donde se le manifestarán igualmente aquellas; en la inteligencia que su segundo y último remate se ha de verificar el citado día martes 10 de Setiembre próximo y expresada hora. Aranjuez 31 de Agosto de 1822.

**Empréstito nacional.**

La direccion continuará el Jueves 5 del corriente de diez á una de la mañana el pago de intereses del segundo semestre á los tenedores de las carpetas que acreditan la entrega en su contaduría de los recibos ó cupones, y cuyos números esten comprendidos desde el 201 al 240, ambos inclusive.

**ANUNCIOS.**

Continuacion del catálogo de las obras que se venden en esta imprenta. — Alvarez de Quindós, descripcion del bosque y casa de Aranjuez: 4.º, á 29 rs. en papel, 37 en pasta y 31 en rústica. — Andres (el abate). Disertacion sobre las causas de los pocos progresos que hacen las ciencias, á 3 rs. en rústica. — Anduaga, arte de escribir, 4.º, á 18 reales en papel, 26 en pasta y 20 en rústica. — Id. compendio de dicho arte á 6 rs. en rústica. — Id. discurso sobre la buena educacion, 4.º, á un real. — Arteta, discurso instructivo sobre las ventajas de la industria de Aragon, 4.º mayor, á 8 rs. en papel y 10 en rústica. — Artículos de paz y comercio con la Puerta otomana en 1782, 4.º, á 24 rs. en rústica. (Se continuará.)